



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 22

Miércoles 17 de Septiembre del 2025

CONTENIDO

Índice en la página número 22.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

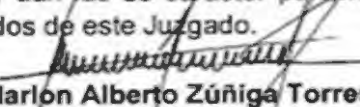
DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 1147/2013, promovido por Roy Alberto Zamarrón Rosales, en contra de Julio Castro Figueroa, notifíquese a la copropietaria María del Carmen Osuna Valdez, por medio de edictos, por tres veces consecutivas en el Boletín Oficial del Estado, Periódico Local "La Tribuna de Sonora" y estrados de este Juzgado para que en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación, de contestación al requerimiento dictado al auto de diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación personal correspondiente, para que se apersona a juicio y tenga la oportunidad de participar en el avalúo y ejercer la facultad legal que le asiste respecto de la parte alícuota permanente al demandado a través del derecho del tanto y de encontrarse en posibilidades de hacer valer tal derecho, exhiba mediante boleta de depósito que solicite ante este Tribunal, la mitad de precio total que se llegare a estimar para la venta del inmueble embargado, una vez recibido los avalúos correspondientes, de igual manera, para efectos de que se designe perito de su parte que intervenga en el avalúo del bien inmueble embargado, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho con posterioridad y se continuara con la venta del bien inmueble embargo ubicado en:

Lote 18, manzana 18, unidad habitacional Guaymas, Norte, supermanzana 7, localización Calle Mar Carpio número 02, lado izquierdo, superficie de 75 metros cuadrados, al norte en 5 metros con calle mar Carpio, al sur en 5 metros con lote 17 (vivienda 01), al este en 15 metros con lote 19 (vivienda 04-A), al oeste en 15 metros con lote 18 (vivienda 02-A) nivel superior con loza de azotea; nivel inferior con losa de cimentación, superficie patio de servicio 20.65 metros cuadrados con clave catastral 310006141019; con fundamento en los artículos 1054, 1063, 1079, 1410 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio y en virtud que de conformidad con los diversos numeral 2323, del Código Civil Federal en el Procedimiento relativo a las ventas judiciales, subsiste la obligación de respetar el derecho del tanto, al quedar sustituida la voluntad del ejecutado por el actuar del Juez, que previo a ejecutar la sentencia firme, deberá hacer saber a la copropietaria mediante notificación correspondiente la situación, que impera sobre la parte alícuota del inmueble controvertido porque, de lo contrario, la venta no se tendrá como legalmente hecha. Lo anterior con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los diversos 448 y 452 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, así como en el artículo 973 del Código Civil Federal aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

De igual forma deberá requerírsele para que dentro del término anteriormente señalado, designe domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibida que de no proporcionarlo las demás notificaciones y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este Juzgado.


Licenciado Marlon Alberto Zúñiga Torres.
Secretario Primero de Acuerdos
En Guaymas, Sonora a 12 de febrero de 2025.


JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE GUAYMAS SONORA

EDICTO

C. JORGE LUIS MUÑOZ MONREAL.

PRESENTE.-

SE LE HACE SABER, QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1012/2023, RELATIVO AL JUICIO DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA, PROMOVIDO POR MARÍA DE LA CRUZ JUÁREZ GARCÍA, EN CONTRA DE JORGE LUIS MUÑOZ MONREAL, RADICADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ AUTORIZÓ Y ORDENÓ QUE A USTED JORGE LUIS MUÑOZ MONREAL, SE LE EMPLACE MEDIANTE PUBLICACIONES DE EDICTOS, POR LO QUE POR ESTE CONDUCTO SE LE EMPLAZA AL JUICIO ANTES REFERIDO Y SE LE HACE SABER QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, PARA QUE COMPAREZCA A JUICIO A ALLANARSE O CONTRADECIR LA DEMANDADA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OpongA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN Y QUISIEREN HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PROPORCIONE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA QUE HABRÁ DE ENVIÁRSELE LAS NOTIFICACIONES PERSONALES DEL JUICIO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES QUE SE ORDENEN PRACTICÁRSELE Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HAGA POR MEDIO DE CEDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, ASÍ COMO POR CEDULA ELECTRÓNICA QUE SE FIJE EN EL SISTEMA, EN EL PORTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA SECCIÓN "NOTIFICACIONES POR CEDULA EN LOS ESTRADOS", DISPONIBLE EN WWW.STJSONORA.GOB.MX, ASÍ COMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO PLAZO DESIGNE PERITO DE SU PARTE A INTERVENIR EN EL AVALUÓ DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO Y ESTE JUZGADOR LO DESIGNARÁ EN SU REBELDÍA, ASIMISMO, SE LE HACE SABER A LA DEMANDADA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 140, 149, 170 Y 171, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA Y ACUERDO GENERAL NÚMERO 03/2021, EMITIDO POR EL PLENO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LO QUE COMUNICO A USTED POR ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

HERMOSILLO, SONORA A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

LIC. EMILIANO BARRÓN RUÍZ.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

PUBLICACIONES POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PERIÓDICO EL IMPARCIAL O EXPRESO Y ESTRADOS DEL JUZGADO.

EDICTO

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO. EXPEDIENTE 605/2016

PARTE ACTORA: METROFINANCIERA SAPI DE CV SOFOM ER siendo esta sociedad apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTÍA NÚMERO 597,
PARTE DEMANDADA: ALFREDO AMAYA ESQUER y SOCORRO URIBE VÁZQUEZ

SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN A LA DEMANDADA ALFREDO AMAYA ESQUER y SOCORRO URIBE VÁZQUEZ POR MEDIO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTA EN EL PRESENTE JUICIO:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Este Juzgado es competente para conocer, decidir el presente juicio, y siendo la vía elegida por la parte actora para el trámite de este la correcta y procedente, se entró al fondo del asunto.

SEGUNDO: La parte actora "METROFINANCIERA" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, siendo esta sociedad APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTÍA NÚMERO 597, acreditó plenamente los elementos de su acción, mientras que los demandados ALFREDO AMAYA ESQUER y SOCORRO URIBE VÁZQUEZ, fueron juzgados en rebeldía, en Consecuencia:

TERCERO: Se condena a los demandados ALFREDO AMAYA ESQUER Y SOCORRO URIBE VÁZQUEZ a pagar en favor de la parte actora "METROFINANCIERA" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, siendo esta sociedad APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTÍA NÚMERO 597, la cantidad que resulte como suerte principal, tomando en cuenta las amortizaciones pagadas por los acreditados; así como los intereses ordinarios no cubiertos, y los intereses moratorios generados y que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, conforme lo pactado en el contrato básico de la acción, previa su legal regulación en la vía incidental.

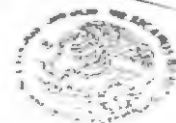
CUARTO: Para el supuesto que la parte demandada ALFREDO AMAYA ESQUER y SOCORRO URIBE VÁZQUEZ, incumpla en el pago de las prestaciones a que fueron condenados, transcurrido el plazo de cinco días luego que el fallo cause estado, o tan pronto como éste sea susceptible de ejecutarse, remátese el bien inmueble hipotecado y con su producto hágase pago al actor de las sumas adeudadas que resulten de la liquidación correspondiente, y en el caso de remanente, devuélvase a los demandados.

QUINTO: Por lo razonado en el considerativo X del presente fallo, se condena a la parte demandada ALFREDO AMAYA ESQUER y SOCORRO URIBE VÁZQUEZ, a cubrir a favor del actor los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación en la vía incidental.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, - ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ EL LIC. JULIO CÉSAR MORENO PINO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, LIC. MARTHA PATRICIA REAL RODRÍGUEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.

H. NOGALES SONORA; A 08 DE AGOSTO DEL 2023

LIC. MARTHA PATRICIA REAL RODRÍGUEZ.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS



PARA PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ESTRADOS DEL JUZGADO, AGENCIA FISCAL, Y LE PERIÓDICO NUEVO DÍA. 520 PL

EDICTO

at n

2 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, HERMOSILLO,
SONORA, EMPLAZAMIENTO PARA CONSORCIO RIVE, S.A. DE C.V.

QUE EN EL EXPEDIENTE No.- 466/2023 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EN EL CUAL SE DEMANDA LA PRESCRIPCION POSITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA TONATIUH No.- 106-A ENTRE TEMPLO MAYOR Y TEMPLO TLÁLOC, FRACCIONAMIENTO CUAUHTÉMOC, HERMOSILLO, SONORA, LOTE 42, MANZANA LVI, CON UNA SUPERFICIE DE 133 mts², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 mts. CON AVENIDA TONATIUH, AL SUR EN 7.00 mts. CON LOTE 5, AL ESTE EN 19.00 mts CON LOTE 43 Y AL OESTE EN 19.00 mts CON LOTE 41 EL CUAL ESTÁ INSCRITO BAJO EL NÚMERO 30674, EN EL VOLUMEN 98, DE LA SECCIÓN INSTRUMENTOS PRIVADOS, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 1989 ANTE EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA. PROMOVIDO POR MONICA GRISELDA TERAN PERALTA EN CONTRA DE CONSORCIO RIVE, S.A. DE C.V., SE ORDENA EMPLAZAR A ÉSTE A JUICIO MEDIANTE PUBLICACIONES DE EDICTOS QUE DEBERÁN HACERSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO EL IMPARCIAL O EXPRESO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCA A JUICIO A ALLANARSE O CONTRADECIR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE EN DICHO PLAZO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE IGUAL MANERA PARA QUE EN EL EXPRESADO PLAZO SEÑALE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA QUE HABRÁN DE ENVIÁRSELE LAS NOTIFICACIONES PERSONALES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS NOTIFICACIONES PERSONALES LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE CÉDULA ELECTRÓNICA QUE SE FIJE EN EL PORTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA SECCIÓN "NOTIFICACIONES POR CÉDULA EN LOS ESTRADOS", DISPONIBLE EN WWW.STJSONORA.GOB.MX. POR OTRA PARTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 140, 170 Y 171 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

LIC. EMILIANO BARRÓN RUÍZ
SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA**

EDICTO

SE NOTIFICA A ESTEBAN LÓPEZ LÓPEZ LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO DENTRO DEL EXPEDIENTE 426/2022 RELATIVO A JUICIO ORDINARIO CIVIL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD PRESCRIPCIÓN POSITIVA) PROMOVIDO POR SILVIA CRUZ OROZCO EN CONTRA DE ESTEBAN LÓPEZ LÓPEZ, INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AGUA PRIETA, SONORA, EN LA CUAL SE DICTARON LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio, y siendo la vía ordinaria elegida por la actora es la correcta para el trámite de esta, se entro al fondo del asunto.

SEGUNDO: Ante la falta de un requisito de procedibilidad procesal como es la actualización de la legitimación pasiva en la causa, en lo que respecta al demandado CORETT hoy denominado Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), se le absuelve de las prestaciones reclamadas por la actora SILVIA CRUZ OROZCO

TERCERO: Se declara que en virtud de haber operado la figura de la prescripción positiva a favor de Silvia Cruz Orozco es propietaria del bien inmueble consistente en:

Predio urbano con clave catastral 010004894002, lote 2, manzana 922, superficie 326.00 metros cuadrados, colinda al Noroeste en 18.05 M con lote 1; al Noreste en 18.04 con Callejón sin número; al Sureste en 18.00 m con Callejón sin número, al Suroeste en 18.10 m con lote 3, cuyo titular del predio se encuentra a nombre de Esteban López López.

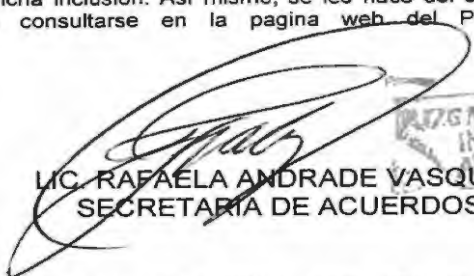
CUARTO: Una vez que cause estado el presente fallo, deberá cancelarse la siguiente inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, a nombre de Esteban López López, inscrito bajo el número 3864 (tres mil ochocientos sesenta y cuatro), en el volumen 9 (nueve), de la sección Instrumentos Privados con fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, debiéndose inscribir dicho fallo en el Registro para que le sirva de título de propiedad a Silvia Cruz Orozco, respecto del citado inmueble, previa su debida protocolización ante el Notario Público, en el entendido de que la actora cumplió sus requisitos para prescribir adquisitivamente desde el veintidós de noviembre del año dos mil cuatro.

QUINTO: Por otra parte, no se hace especial condena en gastos y costas en el presente juicio aun cuando a la parte actora le resulto favorable el presente fallo, dado que en la especie se ejercito una acción declarativa y constitutiva, en donde no quedo demostrada la temeridad o mala fe de la parte demandada, lo anterior con fundamento en los artículos 78 y 81 fracción I del reiterado código procesal, por lo que cada parte deberá soportar las cantidades que por ese concepto hubiere erogado, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 172 del Código de Procedimientos Civiles de Sonora, notifíquese personalmente a las partes el contenido del presente fallo.

Toda vez que al demandado Esteban López López se le emplazo por medio de Edictos, notifíquese personalmente la presente sentencia mediante la publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Boletín Oficial del Estado y Periódico El Imparcial ambos en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 251 fracción V del Código Procesal Sonorense.

SEPTIMO. " Con fundamento en el artículo 73 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 84 fracción I inciso F de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en relación con los artículos 3 fracción VII y VIII, 8 fracción III, 19, 26, 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento de las partes que la resolución definitiva que con motivo del presente juicio se pronuncie será publica, por lo que si es su deseo que en ella sean incluidos sus datos personales, deberán manifestarlo expresamente por escrito, en la inteligencia que de no hacerlo, ello se entenderá como una negativa a dicha inclusión. Así mismo, se les hace del conocimiento que los Avisos de Privacidad Simplificado e Integral pueden consultarse en la pagina web del Poder Judicial del Estado de Sonora, www.stjsonora.gob.mx".


LIC. RAFAELA ANDRADE VASQUEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO EL IMPARCIAL.

EDICTOS

HERMELINDO ALFREDO LÓPEZ ALVARADO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 949/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA), PROMOVIDO POR ELVIRA LEÓN PAREDES, EN CONTRA DE HERMELINDO ALFREDO LÓPEZ ALVARADO CON FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE DICTO UNA SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON:

PRIMERO: Este Juzgado es competente para conocer y decidir sobre el presente juicio, atento a lo establecido por los artículos 91, 99, 104 y 109 fracción XI del Código Procesal Civil Sonorense y 61, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Ha sido PROCEDENTE la acción de DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, promovido por **ELVIRA LEÓN PAREDES**, contra **HERMELINDO ALFREDO LÓPEZ ALVARADO**; consecuentemente:

TERCERO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a ambos cónyuges y el cual se encuentra asentado bajo acta número 00004, libro 1, de fecha de registro cinco de febrero de dos mil veintiuno, relativa al matrimonio de **HERMELINDO ALFREDO LÓPEZ ALVARADO y ELVIRA LEÓN PAREDES**, expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de Santa Cruz, Sonora.

CUARTO: Se dejan sin efecto las medidas provisionales decretadas en el auto de radicación de fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro (ff.16-18); a excepción de la marcada como I, consistente en la separación de cuerpos.

QUINTO: Ahora bien, cabe señalar que en virtud de que de autos no se advierte que las partes del presente Juicio hayan procreado hijos, no se hace determinación relativa al pago de alimentos, custodia, ni régimen de convivencia.

SEXTO: En lo respecta a la diversa hipótesis contenida en el artículo 584, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, esto es división de los bienes comunes, se precisa lo siguiente:

Por otro lado, tomando en consideración que el matrimonio celebrado por las partes del presente Juicio, según se desprende del acta número 00004, libro 1, de fecha de registro cinco de febrero de dos mil veintiuno, relativa al matrimonio de **HERMELINDO ALFREDO LÓPEZ ALVARADO y ELVIRA LEÓN PAREDES**, expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de Santa Cruz, Sonora, fue celebrado bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, por lo que se declara disuelta la misma, debiéndose proceder a su liquidación en términos del artículo 167 del Código de Familia para el Estado de Sonora.

SÉPTIMO: Con fundamento en el artículo 137 del Código de Familia para el Estado de Sonora, se decreta que ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NOGALES, SONORA

OCTAVO: En lo respecta a la diversa hipótesis contenida en el artículo 584, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, consistente en los alimentos de las partes, se precisa lo siguiente:

No se decretan alimentos a favor de la actora toda vez que de su acta de nacimiento se advierte que cuenta con cuarenta y siete años de edad, y al no contar con elementos de prueba dentro de las constancias del presente juicio que acreditan que la actora cuenta con trabajo y efectivamente tiene remuneración por haberlo realizado, además al no haberse demostrado en autos que se encuentre imposibilitada para ello; sin embargo, se le dejan expeditos los derechos para que en su caso, promueva en la vía y forma que corresponda; lo anterior con fundamento en el artículo 27, último párrafo del Código de Familia para el Estado de Sonora.

NOVENO: Por otra parte, y toda vez que de autos se advierte que el demandado **HERMELINDO ALFREDO LÓPEZ ALVARADO**, fue emplazado por edictos; en consecuencia, y en atención a lo dispuesto en los artículos 251, fracción V, y 376, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, se ordena notificar los puntos resolutivos del presente fallo, por una sola vez en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad; y en el Boletín Oficial del Estado de Sonora; haciéndole saber al demandado que cuenta con un término de sesenta días para interponer el recurso de apelación, a partir de que se haga la publicación.

DÉCIMO: Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, se ordena girar atento oficio a la Oficialía Primera del Registro Civil de Santa Cruz, Sonora, a fin de que se levante el acta de divorcio correspondiente en los términos que para ello establece el numeral 576 del Código de Procedimientos Civiles de nuestra Entidad.

Así también para que realice las anotaciones correspondientes en el acta número 00004, libro 1, de fecha de registro cinco de febrero de dos mil veintiuno, relativa al matrimonio de **HERMELINDO ALFREDO LÓPEZ ALVARADO** y **ELVIRA LEÓN PAREDES**, expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de Santa Cruz, Sonora, y publique un extracto de la resolución, durante quince días, en las tablas destinadas al efecto.

Por otra parte, y en virtud de que los contendientes, no hicieron manifestación respecto a la anotación del divorcio en sus actas de nacimiento y por ende no consintieron tal anotación, en términos del artículo 96 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora, se omite realizar la anotación del divorcio en el acta de nacimiento de los cónyuges divorciantes.

Finalmente, gírese copia certificada de la presente sentencia y del auto que la declare ejecutoriada a la Directora General del Registro Civil del Estado de Sonora, para los efectos legales a los que haya lugar, lo anterior en términos de los numerales 94 y 96, de la Ley del Registro Civil del Estado de Sonora.

DÉCIMO PRIMERO: No se hace especial condena en gastos y costas por tratarse de una sentencia constitutiva y declarativa, dictada en un Juicio que versa sobre cuestiones familiares, por lo que cada parte deberá soportar las que hubiere erogado por la tramitación del presente Juicio, con fundamento en los artículos 78, 79, 80 y 81 del Código Procesal Civil Sonorense, en virtud de que no aparece constancia de que las partes hayan obrado con temeridad o mala fe.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
OFICINA DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NOGALES, SONORA

DÉCIMO SEGUNDO: Hágase la devolución de los documentos exhibidos en el escrito inicial de demanda, previa copia y firma de recibido se deje en autos y en su oportunidad, archívese el presente asunto como juicio totalmente concluido.

DÉCIMO TERCERO: Cabe señalar que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1° Constitucional, último párrafo, que en términos generales establece que queda prohibida toda discriminación motivada entre otras, por cuestiones de género, y con la finalidad de proteger los derechos de los contendientes, las condiciones de vulnerabilidad en la que pudieran estar inmersas las partes, y tutelar sus derechos en relación a la perspectiva de equidad de género; fue analizado este aspecto en el presente controvertido, sin que se advierta aplicación e interpretación de leyes que dejen en estado de desventaja a alguno de los cónyuges y menos se infieren actos discriminatorios que atenten contra su dignidad humana; en efecto de los dispositivos legales comprendidos tanto en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, y el Código de Familia para el Estado de Sonora, y que fueron aplicados al momento de resolver la presente controversia, no se insinúa discriminación por cuestión de género, que menoscabe los derechos de las personas, o que impliquen trato diferente e injustificado entre hombres y mujeres, aplicándose en el presente fallo los principios de igualdad y equidad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- ASÍ LO SENTENCIÓ Y FIRMÓ LA JUEZA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES, SONORA, LICENCIADA MARGARITA MORENO GARCÍA., POR ANTE LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS, LICENCIADA SOCORRO SÁNCHEZ ACOSTA, QUIEN DA FE.- DOY FE.-


LICENCIADA TRINI ESTHELA AGUIRRE DURAN. JUEZA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. NOGALES, SONORA.

NOTA: HÁGASE LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA POR UNA SOLA VEZ, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA Y EN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD DE H. NOGALES, SONORA.

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NO. 28/2025, PROMOVIDO POR LAURO GILBERTO AVECHUC LUJAN, EN CONTRA DE DEMETRIO PANAGIOTIS KIRIAKIS Y GUILLERMO VEYRO MORALES, EMPLÁCESE A DEMETRIO PANAGIOTIS KIRIAKIS Y GUILLERMO VEYRO MORALES, POR MEDIO DE EDICTOS, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO LOCAL "LA TRIBUNA SONORA" Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DÉ CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER EN SU FAVOR. ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DEL MISMO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE RECIBIR Y OÍR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES Y AÚN AQUELLAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN Y LE SURTIRÁN EFECTO POR LISTA DE ACUERDOS, POR CÉDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS, POR EDICTOS O MEDIANTE CÉDULA QUE SE PUBLICARÁ EN LA SECCIÓN DENOMINADA "NOTIFICACIONES POR CÉDULAS POR ESTRADOS" DEL PORTAL WEB OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, SEGÚN CORRESPONDA, ELLO DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS GENERALES 13/2020, 14/2020, Y 15/2020 EMITIDOS POR EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA. POR ÚLTIMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS DEMANDADOS DEMETRIO PANAGIOTIS KIRIAKIS Y GUILLERMO VEYRO MORALES, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO

PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. LICENCIADA ILSE MARITZA MOLINA BELTRAN SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS EN GUAYMAS, SONORA, A 08 DE AGOSTO DE 2025. RUBRICA
A78487 20 21 22

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

MARÍA LUISA MOYA VELÁZQUEZ BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 821/2023 RELATIVO AL JUICIO (NULIDAD DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA POR CONTRADICCIÓN), PROMOVIDO POR MARIA OFELIA ALDAY MADRID CONTRA USTED, EMPLAZÁNDOLA PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA CINCO DÍAS, AUMENTADOS A TREINTA DÍAS MÁS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS A FIN DE QUE CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES, QUE TUVIERE QUE HACER VALER Y SEÑALE CORREO ELECTRONICO Y DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR CON LO PREVENIDO A PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES, SURTIRÁN EFECTOS MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LISTA DE ACUERDOS; Y DE OMITIR DESIGNACIÓN DE DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES QUE CONFORME A LA LEY DEBAN HACÉRSELES PERNALMENTE, SE LES HARÁN POR CÉDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE CIUDAD OBREGÓN, CAJEME SONORA. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. JOSÉ DE JESUS SANTILLANES CORVERA. RUBRICA.

78503 21 22 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE MALA FE) PROMOVIDO POR LUIS ROBERTO BLANCO PÉREZ EN CONTRA DE BERNARDA LEÓN SALCIDO, EXPEDIENTE 421/2022, A FIN DE EMPLAZAR A BERNARDA LEÓN SALCIDO, MANIFESTANDO QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA HACIÉNDOLE SABER QUE TIENE TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE HAGA MANIFESTACIÓN ALGUNA EN EL PRESENTE JUICIO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIÉNDOSELE QUE, DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES PERSONALES SE LE HARÁN POR MEDIO DE CÉDULAS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL SITIO OFICIAL DE INTERNET DE ESTE PODER JUDICIAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ESTE JUZGADO, UBICADO EN AVENIDA MARCELO PINO, ENTRE RÍO BRAVO Y SAMUEL OCAÑA, COLONIA BRISAS DEL GOLFO, CÓDIGO POSTAL 83553, DE ESTA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. PUERTO PEÑASCO, SONORA A 25 DE JUNIO DE 2025. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO AARON MICHEL ALVAREZ CEJUDO. RUBRICA.

78530 21 22 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMER
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LA SRA: MARCELINA REYES. EXPEDIENTE NO. 229/2024 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA LOURDES FUENTES SALAS EN CONTRA DE MARCELINA REYES Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO DE NOGALES SONORA, QUE HACIÉNDOSELE SABER A LA DEMANDADA, QUE DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO PLAZO SEÑALE CORREO ELECTRÓNICO, ASÍ COMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN ÉFECTOS CONFORME A DERECHO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, MIENTRAS QUE AQUELLAS QUE NO TENGAN TAL CARÁCTER, LE SURTIRÁN EFECTOS MEDIANTE PUBLICACIÓN EN LISTAS DE ACUERDOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARÁN DEPOSITADAS EN ESTE JUZGADO A SU ENTERA E INMEDIATA DISPOSICIÓN. H. NOGALES, SONORA, A 07 DE JULIO DEL 2025. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. BLANCA JULIA DE JESÚS FLORES CORRAL. RUBRICA.

78555 21 22 23

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

JOSÉ OMAR LUEVANO: EN EL EXPEDIENTE 1519/2024, PROMOVIDO POR MANUEL VARGAS ARREDONDO CONTRA JOSÉ OMAR LUEVANO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PRESCRIPCIÓN NEGATIVA, RECLAMANDO LAS PRESTACIONES A), B), C) Y D), TRAMITADO ANTE EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, MEDIANTE AUTO DE ONCE DE AGOSTO DOS MIL VEINTICINCO, SE ORDENÓ EMPLAZARLO POR EDICTOS, HACIÉNDOSELE SABER QUE CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER

VALER, EXPONGA LO QUE CONVENGA RESPECTO A LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO CONTENIDOS EN LA DEMANDA, ASÍ COMO PARA QUE DENTRO DE TAL TÉRMINO PROPORCIONE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DÓNDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (AMBOS), HACIÉNDOSELE DEL CONOCIMIENTO QUE DE NO CUMPLIR CON TALES CARGAS PROCESALES, LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A REALIZARSE POR CORREO ELECTRÓNICO SURTIRÁN EFECTOS MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LISTA DE ACUERDOS Y SITIO OFICIAL EN INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA; Y, DE OMITIR LA DESIGNACIÓN DE DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES QUE CONFORME A LA LEY DEBAN HACÉRSELE PERSONALMENTE, SE HARÁN POR CÉDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y SITIO OFICIAL EN INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA SE PUNTUALIZA QUE LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. CIUDAD OBREGÓN, SONORA, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. LICENCIADO DANIEL ALFONSO MEZA SANDOVAL. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. RUBRICA.

78567 21 22 23

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA**

EDICTO

SONIA ACOSTA GARCIA BAJO EXPEDIENTE 156/2025, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO INCAUSADO), PROMOVIDO POR LORETO QUESNEY URÍAS, EN CONTRA DE USTED, EMPLAZÁNDOLA CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DÍAS AUMENTADOS EN TREINTA DÍAS MÁS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A FIN DE QUE CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES, QUE TUVIERE QUE HACER VALER; ASÍ PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR

NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO ASÍ LAS NOTIFICACIONES QUE CONFORME A LA LEY DEBAN HACERSE PERSONALMENTE, SE HARÁN POR CÉDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO; DE IGUAL MANERA, SEÑALE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES PERSONALES DURANTE EL JUICIO SEGÚN LO DISPONGA LA LEY O CRITERIO DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO QUE, DE NO HACERLO ASÍ, LAS NOTIFICACIONES PERSONALES DURANTE EL JUICIO, SEGÚN LO DISPONGA LA LEY O CRITERIO DE ESTE JUZGADO, QUE DEBAN PRACTICARSE VÍA CORREO ELECTRÓNICO LE SURTIRÁN EFECTOS MEDIANTE PUBLICACIÓN EN LISTA DE ACUERDOS, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ÉSTA SECRETARÍA. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA DE JESÚS VALDEZ GONZÁLEZ. RÚBRICA

A78610 22 23 24

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
AGUA PRIETA, SONORA**

EDICTO

SE RADICO JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCIÓN CANCELACIÓN DE GRAVAMEN POR PRESCRIPCIÓN NEGATIVA, PROMOVIDO POR EL C. JESÚS ARMANDO LORETO ORTIZ, EN CONTRA DE AFIANZADORA MEXICANA S.A. DE C.V., TRAMITADO BAJO EXPEDIENTE NO. 662/2024, LO ANTERIOR CON EL FIN DE HACERLE SABER A AL DEMANDADO QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONER LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN Y QUISIEREN HACER VALER Y SEÑALEN DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE OÍR Y RECIBIR

TODOS TIPO DE NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIÉNDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES QUE SE DICTEN EN EL PRESENTE ASUNTO AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARÁN POR CEDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EL SITIO OFICIAL DE INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO [HTTP://WWW.STJSONORA.GOB.MX..](http://www.stjsonora.gob.mx) ASÍ MISMO SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS SIMPLES DE LEY SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. LIC. CLAUDIA LIZETH SALDAÑA MARTÍNEZ. SECRETARIA DE ACUERDOS. RUBRICA

A78469 20 21 22

EMPLAZAMIENTOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAR A: JORGE GUTIERREZ GRACIA. TODA VEZ QUE EN AUTOS QUEDO DEMOSTRADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA SUCESION TESTAMENTARIA Y/O INTESTAMENTARIA A BIENES DE JORGE GUTIERREZ GRACIA, EN CONSECUENCIA, SE RADICA JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR LA C. MYRIAM AVIÑA BORBON, EN SU CONTRA, POR LO QUE ESTE JUEZ ORDENA EMPLAZAR A ESTE, MEDIANTE PUBLICACIONES DE EDICTOS QUE DEBERÁN HACERSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL O EXPRESO A ELECCIÓN DE LA ACTORA, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, HACIÉNDOSELE SABER QUE CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A

PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A EFECTOS DE QUE COMPAREZCA A JUICIO A ALLANARSE O CONTRADECIR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO PLAZO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PROPORCIONE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA QUE HABRÁ DE ENVIÁRSELES LAS NOTIFICACIONES PERSONALES DEL JUICIO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES QUE SE ORDENEN PRACTICÁRSELE Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, POR LO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN EN ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 2153/2024. LIC. ANDREA LIZETH MENDEZ GARCIA. C. SECRETARIA DE ACUERDOS. RUBRICA

A78606 22 23 24

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

NOTIFICACIÓN A CUALQUIER INTERESADO Y A HORTENCIA YEPIS VALENCIA. RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA JURISDICCION VOLUNTARIA EXPEDIENTE 386/2025, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS SOBARZO JIMENEZ, A FIN DE QUE SE DECLARE QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA DEL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE CALLEJÓN CANANEA NUMERO 9 COLONIA OLIVARES DE HERMOSILLO, SONORA CON SUPERFICIE DE 220 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 17.50 METROS CON LOTE 12 DE HORACIO

ENRIQUE SOBARZO JIMENEZ; AL SUR EN 17.50 METROS CON LOTE 14 DE MARÍA JESÚS SOTO MARTINEZ; AL ESTE EN 12.50 METROS CON CALLE CANANEA; AL OESTE EN 12.50 METROS CON LOTE 5 DE OSCAR EDUARDO VILLA ACUÑA, TESTIMONIAL A LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE 2025. CITESE INTERESADOS Y HORTENCIA YEPIS VALENCIA, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, APERCIBIDOS DE NO SER ASI, SE HARAN POR CEDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS.HERMOSILLO, SONORA, A 29 DE AGOSTO DE 2025. LIC. JUAN PABLO ACOSTA VASQUEZ SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. RUBRICA
A78475 20 21 22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
ÁLAMOS, SONORA

EDICTO
RADICOSE ESTE JUZGADO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO JOSÉ GABRIEL ROBLES NIEBLAS, EXPEDIENTE 135/2025, OBJETO DECLARÁRSELE PROPIETARIO TERRENO URBANO UBICADO COLONIA CONSTITUCIÓN, ÁLAMOS, SONORA, SUPERFICIE 1,420.42 METROS CUADRADOS, CLAVE CATASTRAL 0200-01-532-001, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 12.35 METROS, CALLEJÓN. SUR, 11.77, 6.21 Y 8.87 METROS, BARRANQUITO. ESTE, 31.55 Y 31.05 METROS, BARRANQUITO. OESTE, 5.08, 56.18, 6.85, 9.96 METROS, CALLE PEDRO ALMADA. TESTIMONIAL RECIBIRSE NUEVE HORAS VEINTICUATRO SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO. C. SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JESÚS ADRIAN NAVARRO GARZA. RUBRICA
A78504 20 21 22

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
NOGALES, SONORA

EDICTO
ROSAURA ZAPATA REATIGA. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES, SONORA, SE RADICÓ JUICIO DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PROMOVIDO POR JOSÉ GUADALUPE LEYVA ESCALENTE, EN CONTRA DE USTED, Y SE LE EMPLAZA PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Y PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO, APERCIBIDA, QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE PRACTICARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, CON EXCEPCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE EMITA, ASÍ COMO AQUELLAS QUE POR SU NATURALEZA O SU URGENCIA SE DEBAN DE EFECTUAR EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 172, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, ADEMÁS SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LEY, QUEDARÁN A SU DISPOSICIÓN EN EL SECRETO DE ESTA SECRETARÍA, EXPEDIENTE 965/2022. LICENCIADO CARLOS IVÁN AVILÉS GARCÍA. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS EN NOGALES, SONORA, A 13 DE AGOSTO DE 2025. RUBRICA.

78524 21 22 23 -----

**JUICIOS PÉRDIDA DE LA PATRIA
POTESTAD**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA

EDICTO

JESÚS ADOLFO GASTELUM DÍAZ BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 197/2025, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO FAMILIAR (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD), PROMOVIDO POR MIREYA SILVAS CHINCHILLAS EN CONTRA DE USTED SE ORDENÓ EL PRESENTE A EFECTO DE HACERLE SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS AUMENTADOS A TREINTA DÍAS MÁS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ASÍ COMO PARA QUE DENTRO DE TAL TÉRMINO PROPORCIONEN DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (AMBOS), BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO CUMPLIR CON LO PREVENIDO EN CUANTO A PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES, SURTIRÁN EFECTOS MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LISTA DE ACUERDOS; Y, DE OMITIR DESIGNACIÓN DE DOMICILIO (CASA HABITACIÓN/DESPACHO) PARA RECIBIR NOTIFICACIONES QUE CONFORME A LA LEY SEÑALE O EL JUEZ CONSIDERE PERTINENTE, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS DILIGENCIAS NECESARIAS, SE HARÁN POR CÉDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO COPIA DE TRASLADO DE DEMANDA, DOCUMENTOS EXHIBIDOS, AUTOS Y PROVEÍDOS EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LICENCIADO ANTONIO SOTO BAJECA.
RUBRICA
A78479 20 21 22

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLZAR A: CLAUDIA LIZETH BORBON ALVAREZ RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR EL LICENCIADO M.P. ROGELIO CRUZ MORALES, EN CONTRA DE JUAN ARTURO VEGA GAYTAN Y CLAUDIA LIZETH BORBON ALVAREZ Y REBECA GUTIERREZ ELIZALDE, ORDENANDO NOTIFICAR A CLAUDIA LIZETH BORBON ALVAREZ, ABUELA MATERNA DE LA MENOR DE INICIALES D.R.A.V., DEL TRAMITE DEL PRESENTE JUICIO, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DEL DICHO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES DE CARÁCTER PERSONAL QUE TUVIERE QUE HACÉRSELE EN DICHO DOMICILIO LE SURTIRÁ EFECTOS POR CEDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO; Y LAS QUE DEBERÁN HACERSE POR DICHO MEDIO ELECTRÓNICO LE SURTIRÁN EFECTOS MEDIANTE PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ACUERDOS; REQUIRIENDOSELE TAMBIEN EN QUE EN SU CALIDAD DE ABUELA MATERNA CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 312 DEL CODIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR SU INTERES EN EJERCER TAL DERECHO DE LA PATRIA POTESTAD,

ANTE ESTA AUTORIDAD O ANTE LA INSTITUCION QUE TENGA BAJO SU RESGUARDO A LA MENOR SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD. EXPEDIENTE 981/2024. SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR "A" LICENCIADO JORGE ARTURO RODRIGUEZ AMAYA. RUBRICA
A78513 20 21 22

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

MARTHA EMILIA TRUJILLO GASTELUM Y JOSÉ LUIS CASTRO BARBA. BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 536/2024 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO/PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR EL LIC. FÉLIX JULIÁN ARCE FIGUEROA, EN CONTRA DE USTED, A EFECTO DE HACERLE SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS CORRESPONDA, A FIN DE QUE CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGAS LAS DEFESAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER; ASÍ COMO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO, APERCIBIÉNDOSELE QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN Y SURTIRÁN EFECTOS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA; HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE LLEVARÁ A CABO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, MISMA QUE DESAHOGARÁ EN LOS ERICTOS TÉRMINOS Y

APERCIBIMIENTOS CONTENIDOS EN EL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS "B" LICENCIADO LUIS FERNANDO CHENO DURON. RUBRICA
A78525 20 21 22

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NOGALES, SONORA

EDICTO

CARLOS ALBERTO LABORIN VELÁZQUEZ. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR RADICÁNDOSE JUICIO ESPECIAL PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR EL LIC. ALESSIO BORBÓN VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO FAMILIAR, EN CONTRA DE ALEJANDRA LABORIN MARTÍNEZ, SE ORDENA REQUERIR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA RESPECTO AL PRESENTE JUICIO; EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DÉ CONTESTACIÓN A LA VISTA PERSONAL HECHA, Y PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIÉNDOLE DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE: 593/2024. LICENCIADA SOCORRO SÁNCHEZ ACOSTA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS. NOGALES, SONORA A VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO. RUBRICA.

78542 21 22 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NOGALES, SONORA

EDICTO

KARLA BERENICE BENÍTEZ VALENZUELA
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. NOGALES, SONORA, SE
RADICÓ JUICIO SUMARIO ESPECIAL
(PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD), EN
CONTRA DE USTED EMPLAZÁNDOSELE
PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA,
DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS,
CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA
PUBLICACIÓN DE EDICTOS, DE
CONTESTACIÓN A LA DEMANDA
ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS
DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE
QUE HACER VALER, ASÍ COMO PARA QUE
DENTRO DE DICHO TÉRMINO
PROPORCIONE DIRECCIÓN DE CORREO
ELECTRÓNICO Y DOMICILIO EN ESTA
CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR TODA
CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO
AQUELLAS DE CARÁCTER PERSONAL
(AMBOS) EL CUAL -CORREO
ELECTRÓNICO- DEBERÁ DE ESTAR BAJO
LA RESPONSABILIDAD DE LA MISMA PARTE
MATERIAL EN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO,
BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE NO
CUMPLIR CON LO PREVENIDO EN CUANTO
A PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE
CORREO ELECTRÓNICO, LAS
NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES
SURTIRÁN EFECTOS MEDIANTE SU
PUBLICACIÓN EN LISTA DE ACUERDOS Y
POR CEDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS
DE ESTE JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO
A SU DISPOSICIÓN EN LO SECRETO DE LA
PRIMERA SECRETARÍA. EXPEDIENTE:
301/2025. C. LICENCIADO ALBERTO RAMON
SALAZAR RIVERA SECRETARIO PRIMERO
DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE H.
NOGALES, SONORA. H. NOGALES,
SONORA, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTICINCO. RUBRICA.

78543 21 22 23 -----

AVISOS NOTARIALES

TITULAR DE LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO 44
GUAYMAS, SONORA

AVISO NOTARIAL

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
2443 (DOS MIL CUATROCIENTOS
CUARENTA Y TRES), VOLUMEN XXVIII
(VIGÉSIMO OCTAVO), DE FECHA 25
(VEINTICINCO) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTICINCO, SE RADICA JUICIO
SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE
MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ, A
SOLICITUD DEL HEREDERO FABIÁN
ARTURO LANDA GONZÁLEZ, QUIEN
ACEPTO LA HERENCIA Y CARÁCTER DE
ALBACEA, CONVÓQUESE INTERESADOS
ACUDAN A LA JUNTA DE HEREDEROS A
CELEBRARSE A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA
22 DE SEPTIEMBRE DICIEMBRE AÑO 2025,
OFICINA UBICADA EN AVENIDA 16 NUMERO
43-B ENTRE CALLES 19 Y 20, COLONIA
CENTRO DE GUAYMAS, SONORA. LIC.
CLAUDIA KARINA DE LEON TORRES
NOTARIA PUBLICA NO. 44 TITULAR.
RUBRICA

A78456 22 23

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXTO
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
SAHUARIPA, SONORA, MEXICO. SE RADICÓ
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE SERGIO ALFONSO PERALTA
TAPIA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 35/2025,
PROMOVIDO POR MARÍA ELENA QUINTANA
PAREDES, CONVÓQUESE A QUIENES SE
CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y A

LOS ACREEDORES, PARA QUE SE PRESENTEN AL JUICIO A DEDUCIRLAS, ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO SAHUARIPA, SONORA, A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LA JUNTA DE HEREDEROS. SAHUARIPA, SONORA, 20 DE AGOSTO DE 2025 LIC. GLEN IVÁN ORDAZ AMAVIZCA SECRETARIO DE ACUERDOS MIXTO. RUBRICA
78404 19 22

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMER
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE JESÚS ORTÍZ DÍAZ. CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, ASI COMO POSIBLES ACREEDORES, A DEDUCIRLO EN JUICIO. A CUYA JUNTA DE HEREDEROS DEBERAN COMPARECER A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO 467/2025. CONSTE. DOY FE. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "A" LICENCIADO ÓSCAR DANIEL MEZA IBARRA. RUBRICA.
78414 19 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
SAN LUIS R.C. SONORA

EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA ABURTO OROZCO PROMOVIDO POR ROSA MARÍA CHÁVEZ ABURTO, RELATIVO AL EXPEDIENTE 485/2025, CONVOCÁNDOSE A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES, PARA LA

CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS QUE TENDRÁ LUGAR A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, A 13 DE AGOSTO DE 2025. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS. LICENCIADA MONICA SOLÑIS PIÑA. RUBRICA.
78421 19 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO PENAL Y DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL Y DE LO FAMILIAR, RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMONA GRISELDA ÁLVAREZ VALENZUELA Y/O RAMONA GRISELDA ÁLVAREZ DE CALDERÓN Y NOEL CALDERÓN FÉLIX, PROMOVIDO POR DANIA LUPITA CALDERÓN ÁLVAREZ, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 439/2025. CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS, ARTÍCULO 771 CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS QUE TENDRÁ LUGAR A LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. SAN LUIS R. C. SONORA, A 13 DE AGOSTO DEL 2025. SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS. LICENCIADA VERONICA COSIO ORTIZ. RUBRICA.
78422 19 22

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DE HERMOSILLO, SONORA. SE RADICÓ SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE BERNARDINO HUERTA VALDEZ, A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS

QUE SE CELEBRARÁ A LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 208/2025. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS "B". LICENCIADA LOYDA EUNICE VALDEZ VALENZUELA. RUBRICA.
78450 19 22

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCO ANTONIO MAYTORENA GOMEZ Y/O MARCOS ANTONIO MAYTORENA GOMEZ, QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA SE LES CONVOCA A LA JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DE GUAYMAS EXPEDIENTE 558/2025 GUAYMAS, SONORA, 11 DE AGOSTO DE 2025 LIC. WENDY KARINA MAGAÑA LEÓN SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. RUBRICA.
78457 19 22

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. HUATABAMPO, SONORA. RADICÓSE JUICIO SUCESORIO EXP. 295/2025, INTESTAMENTARIO BIENES DE GUADALUPE VÁZQUEZ DE MORENO Y/O GUADALUPE VÁZQUEZ Y/O GUADALUPE V. DE MORENO Y/O GUADALUPE VÁZQUEZ CARLÓN Y RODOLFO MORENO GÁMEZ, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 09:00 HORAS 19

SEPTIEMBRE 2025. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. CONSUELO MARGARITA CAÑEDO QUINTERO. RUBRICA.
78461 19 22

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. HUATABAMPO, SONORA. RADICÓSE JUICIO SUCESORIO EXP. 1175/2024, INTESTAMENTARIO BIENES DE CANDELARIO CASTRO MEDINA Y/O CANDELARIO CASTRO, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 09:00 HORAS 24 SEPTIEMBRE 2025. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. CONSUELO MARGARITA CAÑEDO QUINTERO. RUBRICA.
78462 19 22

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO
CÍTESE A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A DEDUCIRLOS, EN LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA EN EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 174/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LETICIA AIDEE GONZÁLEZ CAMEROS. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA DE JESÚS VALDEZ GONZÁLEZ. RUBRICA
A78528 19 20

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELVIRA
GÁLVEZ OBREGON Y/O ELVIRA GALVEZ Y/O
ELVIRA GALVEZ DE GARCIA Y GONZALO
GARCIA TORRES Y/O GONZALO GARCIA,
CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE
DERECHO DE HERENCIA, DEDUCIRLO EN
JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS Y
NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A LAS DIEZ
HORAS DEL DIA UNO DE OCTUBRE DE DOS
MIL VEINTICINCO, LOCAL DE ESTE JUZGADO,
EXPEDIENTE NÚMERO 627/2025.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES
GARCÍA BORBÓN. RUBRICA
A78665 22 26

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERO
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICADO JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARTURO
AVILEZ NÚÑEZ Y/O ARTURO AVILÉS NÚÑEZ
Y/O ARTURO AVILÉS Y/O ARTURO AVILEZ Y
CONCEPCIÓN CASANOVA FRANCO Y/O
CONCEPCIÓN CASANOVA Y/O CONCEPCIÓN
CASANOVA DE AVILÉS, CONVÓQUESE
QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA HEREDEROS
LAS ONCE HORAS DEL UNO DE OCTUBRE DE
DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL DE
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 718/2025.
ATENTAMENTE JUZGADO SEGUNDO B DE
PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE HERMOSILLO SECRETARIO
SEGUNDO DE ACUERDOS "B" LIC. EUSEBIO
FRANCISCO TULIO FLORES CONTRERAS.
RUBRICA
A78669 22 26

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

CÍTESE A QUIEN SE CREA CON DERECHO A
HERENCIA Y ACREEDORES A DEDUCIRLOS,

EN LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE
VERIFICARÁ A LAS OCHO HORAS CON
TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL
LOCAL QUE OCUPA EN EL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA; BAJO EXPEDIENTE
NÚMERO 1180/2022, RELATIVO AL JUICIO
SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE
ALEJANDRO QUIJADA ROCHA, QUIEN
TAMBIÉN SE HACÍA LLAMAR ALEJANDRO
QUIJADA Y ALEJANDRO QUIJADA R.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LICENCIADA TERESA DE JESUS VALDEZ
GONZÁLEZ. RUBRICA
A78671 22 25

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DEL
ROSARIO SORTILLÓN DE LUCERO Y/O MA.
DEL ROSARIO DE LUCERO Y/O MARÍA DEL
ROSARIO SORTILLÓN LUCERO Y/O MA. DEL
ROSARIO S. DE LUCERO Y/O MARÍA DEL
ROSARIO S. DE LUCERO Y/O ROSARIO
SORTILLÓN ENCINAS Y/O MARÍA DEL
ROSARIO SORTILLÓN ENCINAS Y/O ROSARIO
SORTILLÓN ENCINAS Y/O MA. DEL ROSARIO
SORTILLÓN Y FRANCISCO LUCERO LEYVA
Y/O FRANCISCO LUCERO Y JUICIO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES
DE MANUEL FRANCISCO LUCERO
SORTILLÓN. CONVÓQUESE A QUIENES SE
CREAN CON DERECHO A HERENCIA, ASI
COMO POSIBLES ACREEDORES, A
DEDUCIRLO EN JUICIO. A CUYA JUNTA DE
HEREDEROS DEBERAN COMPARECER A LAS
ONCE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DE
DOS MIL VEINTICINCO. LOCAL DE ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO 699/2025.
CONSTE. DOY FE. JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILO, SONORA
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "A"
LICENCIADO OSCAR DANIEL MEZA IBARRA.
RUBRICA
A78677 22 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARSENIO
RIVERA MARTÍNEZ Y/O ARSENIO RIVERA
Y/O ARCENIO RIVERA Y/O ARCENIO
RIVERA MARTÍNEZ, PROMOVIDO POR
MARÍA TIRSA VÁSQUEZ ESPINOZA, A
QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A
HERENCIA, A LA JUNTA HEREDEROS QUE
SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL
TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO, EN ESTE JUZGADO,
EXPEDIENTE 710/2025. LICENCIADA JESUS
ARELY MARTINEZ CRUZ SECRETARIA
PRIMERA DE ACUERDOS. RUBRICA

A78705 22 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE EVERARDO
RUÍZ PAREDES Y/O HEVERARDO RUÍZ
PAREDES, DENTRO DEL EXPEDIENTE
31/2025, PROMOVIDO POR AYDEE
ESMERALDA RUÍZ SIERRA, CONVÓQUESE A
QUIENES SE CREAN CON DERECHO A
HERENCIA Y A LOS ACREEDORES, PARA
QUE SE PRESENTEN AL JUICIO A
DEDUCIRLOS, ANTE EL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA MIXTO SAHUARIPA,
SONORA, A LAS DOCE HORAS DEL DÍA
TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO A LA JUNTA DE HEREDEROS.
SAHUARIPA, SONORA, 08 DE SEPTIEMBRE
DE 2025 LIC.GLEN IVÁN ORDAZ AMAVIZCA
SECRETARIO DE ACUERDO MIXTO. RUBRICA

A78706 22 26

AVISOS

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Roy Alberto Zamarrón Rosales 2-P

JUICIOS HIPOTECARIOS

María de la Cruz Juárez García 3-P

Metrofinanciera SAPI DE CV SOFOM ER 4-P

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Lauro Gilberto Avechuc Lujan 10

Maria Ofelia Alday Madrid 11

Luis Roberto Blanco Pérez 11

Maria Lourdes Fuentes Salas 12

Manuel Vargas Arredondo 12

Loreto Quesney Urías 12

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

Jesus Armando Loreto Ortiz 12

EMPLAZAMIENTOS

Myriam Aviña Borbon 13

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Monica Griselda Teran Peralta 5-P

Silvia Cruz Orozco 6-P

Juan Carlos Sobazo Jimenez 13

José Gabriel Robles Nieblas 14

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Elvira León Paredes 7,8,9-P

José Guadalupe Leyva Escalente 14

JUICIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Mireya Silvas Chinchillas 15

Rogelio Cruz Morales 16

Felix Julián Arce Figueroa 16

Lic. Alessio Borbón Valencia 17

Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolscentes del Estado de Sonora 17

AVISOS NOTARIALES

Maria Del Carmen González López 17

JUICIO TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Sergio Alfonso Peralta Tapia 17

Maria de Jesús Ortiz Díaz 18

Margarita Aburto Orozco

Ramona Griselda Álvarez Valenzuela y/o

Bernardino Huerta Valdez

Marco Antonio Maytorena Gomez y/o 19

Guadalupe Vázquez De Moreno

Candelario Castro Medina

Leticia Aidee González Cameros

Elvira Gálvez Obregon 20

Arturo Avilés Nuñez

Alejandro Quijada Rocha y/o

María Del Rosario Sortillón De Lucero Y Otros

Arsenio Rivera Martínez 21

Everardo Ruíz Paredes

Publicación electrónica
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVI22-17092025-DF25F624F

